



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SDROT-007-2022 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORIA AL PROYECTO: «MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES - MUNICIPIO DE PINILLOS Y, LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGÜÉ, BOLÍVAR»».

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 381 de agosto de 2022 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, determinó la necesidad de contratar la **«INTERVENTORIA AL PROYECTO: «MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES - MUNICIPIO DE PINILLOS Y, LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGÜÉ, BOLÍVAR»».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de desarrollo regional y ordenamiento territorial, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SDROT-007-2022.**

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$502.800.000) MCTE IVA INCLUIDO** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del Estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 30 de diciembre de 2023.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, no se formularon observaciones al proceso.

Que mediante Resolución No.218 de 2023, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SDROT-007-2022** cuyo objeto es **«INTERVENTORIA AL PROYECTO: «MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES - MUNICIPIO DE PINILLOS Y, LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGÜÉ, BOLÍVAR»».** y se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que la Entidad recibió observaciones a los pliegos de condiciones definitivos por parte de los siguientes interesados:

ORDEN	OBSERVANTE
1	GRUPO POSSO S.A.S.
2	INEXIA S.A.S

Que el cierre del Concurso de Méritos se efectuó el día 17 de marzo de 2023, en el cual fueron se presentaron las siguientes propuestas:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SDROT-007-2022 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORIA AL PROYECTO: «MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES - MUNICIPIO DE PINILLOS Y, LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGÜÉ, BOLÍVAR».

Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta

CMA-SDROT-007-2022 (Presentación de oferta) (En evaluación)

Pliegos

Valor estimado 502.800.000 COP | Clasificación de objetos Interventoría

Unidad de contratación SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

Ver Enlace

INTERVENTORIA AL PROYECTO: MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES MUNICIPIO DE PINILLOS Y, LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGÜÉ...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 17/03/2023 8:00 AM - Fecha de publicación 9/03/2023 7:06 PM

Apertura 17/03/2023 8:05 AM

1

CONSORCIO INTERAGUAS MG

Oferta: CONSORCIO INTERAGUAS MG

Valor:502.800.000 COP

Dentro de la Constancia del SECOP | Incidencia

A

2

CONSORCIO INTERBOLIVAR B&C

Oferta: CONSERVACIÓN AREAS ESTRATÉGICAS BOLÍVAR - CIB&C

Valor:502.795.230 COP

Dentro de la Constancia del SECOP | Incidencia

A

3

C - MPC

Oferta: CONSORCIO MPC

Valor:502.799.871 COP

Dentro de la Constancia del SECOP | Incidencia

A

4

SOTA LTDA

Oferta: SOTA - CMA-SDROT-007-2022 - jbm

Valor:502.800.000 COP

Dentro de la Constancia del SECOP | Incidencia

A

Que mediante Adenda #2 se modificó el Cronograma del Proceso en las etapas subsiguientes, estableciéndose como fecha de Publicación del informe inicial de evaluación preliminar el día 21 de marzo de 2023.

Que en efecto, el día 21 de marzo de 2023, se publicó en el Portal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

PROPONENTE	NOMBRE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
PROPONENTE 1	CONSORCIO INTERAGUAS MG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 2	CONSORCIO INTERBOLIVAR B&C	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
PROPONENTE 3	CONSORCIO MPC	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
PROPONENTE 4	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

FACTORES DE PONDERACIÓN

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE									
NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	4.1.1 PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL	4.1.2 MAYOR VALOR DEL CONTRATO TOTAL DE LOS	4.2 PUNTAJE DIRECTOR	4.2 PUNTAJE RESIDENTE	4.3 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX.	4.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SDROT-007-2022 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORIA AL PROYECTO: «MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES - MUNICIPIO DE PINILLOS Y, LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGÜÉ, BOLÍVAR».

		TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS.	CONTRATOS VÁLIDOS (MAX. 20 PUNTOS)	10 PUNTOS					
PROPONENTE 1	CONSORCIO INTERAGUAS MG	8,3339250	20	19	10	1	10	0,25	68,5839250
PROPONENTE 2	CONSORCIO INTERBOLIVAR B&C	36,5873424	20	0	0	1	10	0	67,5873424
PROPONENTE 3	CONSORCIO MPC	39,7499673	20	0	10	1	10	0,25	80,9999673
PROPONENTE 4	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	34,6008473	20	0	0	1	10	0	65,6008473

Que Conforme al cronograma del proceso establecido mediante Adenda#2 de fecha 16 de marzo de 2023, se determinó la fecha de traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones), hasta el 24 de marzo de 2023.

Durante el traslado del informe de evaluación y los días subsiguientes fueron recibidas por la entidad observaciones sobre las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, a las cuales se les dio respuesta, y las mismas fueron publicabas en su integridad en el portal de contratación SECOP II.

Que el día 27 de marzo de 2023, se realizó la publicación del informe final de evaluación con las siguientes resultados:

EVALUACIONES DEFINITIVAS

PROPONENTE	NOMBRE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
PROPONENTE 1	CONSORCIO INTERAGUAS MG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 2	CONSORCIO INTERBOLIVAR B&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 3	CONSORCIO MPC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 4	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACIÓN

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO									
NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	4.1.1 PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS. (MAX. 39,75 PUNTOS).	4.1.2 MAYOR VALOR DEL CONTRATO TOTAL DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS (MAX. 20 PUNTOS).	4.2 PUNTAJE DIRECTOR	4.2 PUNTAJE RESIDENTE	4.3 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 10 PUNTOS)	4.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSORCIO INTERAGUAS MG	39,6476382	20	19	10	1	10	0,25	99,8976382
PROPONENTE 2	CONSORCIO INTERBOLIVAR B&C	36,5873424	20	0	0	1	10	0	67,5873424
PROPONENTE 3	CONSORCIO MPC	39,7499673	20	0	10	1	10	0,25	80,9999673
PROPONENTE 4	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	34,6008473	20	0	0	1	10	0	65,6008473

Que conforme a las evaluaciones finales públicas, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SDROT-007-2022 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORIA AL PROYECTO: «MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES - MUNICIPIO DE PINILLOS Y, LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR».

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN	PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE
1	PROPONENTE 1	CONSORCIO INTERAGUAS MG	99,8976382
2	PROPONENTE 3	CONSORCIO MPC	80,9999673
3	PROPONENTE 2	CONSORCIO INTERBOLIVAR B&C	67,5873424
4	PROPONENTE 4	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	65,6008473

Que, por lo anterior, el **CONSORCIO INTERAGUAS MG** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a **99,8976382/100** puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$502.800.000) MCTE IVA INCLUIDO**, suma que no resulta ser mayor al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, esto es **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$502.800.000) MCTE IVA INCLUIDO**.

Que, una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan a la secretaria De Desarrollo Regional Y ordenamiento Territorial Del Departamento De Bolívar, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SDROT-007-2022** cuyo objeto es «**INTERVENTORIA AL PROYECTO: «MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES - MUNICIPIO DE PINILLOS Y, LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR»** al proponente **CONSORCIO INTERAGUAS MG**, representado por **JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN**, identificado con cedula número 1.020.836.285, integrado por las siguientes sociedades: **COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.** identificado con NIT. 900.845..211-9 con un porcentaje de participación del 50% e **HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.** identificada con NIT. 900.497.862-1, con un porcentaje de participación del 50%. La contratación tendrá un valor de hasta **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$502.800.000) MCTE IVA INCLUIDO**.

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SDROT-007-2022** cuyo objeto es «**INTERVENTORIA AL PROYECTO: «MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES - MUNICIPIO DE PINILLOS Y, LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR»** al proponente **CONSORCIO INTERAGUAS MG**, representado por **JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN**, identificado con cedula número 1.020.836.285, integrado por las siguientes sociedades: **COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.** identificado con NIT. 900.845..211-9 con un porcentaje de participación del 50% e **HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.** identificada con NIT. 900.497.862-1, con un porcentaje de participación del 50%. La contratación tendrá un valor de hasta **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$502.800.000) MCTE IVA INCLUIDO**.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993”.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)**



RESOLUCIÓN No.

305

DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SDROT-007-2022 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORIA AL PROYECTO: «MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CAPTACIÓN DE ACUEDUCTOS, EN EL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES - MUNICIPIO DE PINILLOS Y, LOS CORREGIMIENTOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR».

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los 27 días del mes de marzo del 2023

MARTHA LUZ TURIZO LOBO
SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELAGADA DECRETO 381 DEL 2022

Proyecto: LAURA VANESSA MENDOZA
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar
Revisó: CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LINÁN
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar
Vp.bo. ALBA MARGARITA ELLESGARZANO
Directora de Contratación - Departamento de Bolívar